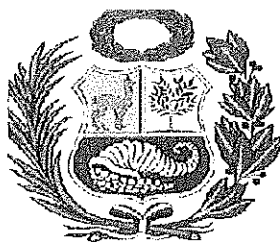




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 00100- 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 31 de Enero del 2019.

VISTO:

El Memorando N° 170 -2019/GOB REG TUMBES--DRST-DR de fecha 29 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 170 -2019/GOB REG TUMBES-DRST-DR de fecha 29 de enero del 2019, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, dispone dar por concluido el vínculo contractual con el personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, por las razones de que dicho personal no ha cumplido con las formalidades exigidas para el ingreso a la Carrera del Sector Público;

Que, de acuerdo a los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, en concordancia con el artículo 28° del reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: **"El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento."**

Que, en concordancia con el artículo 38° de la Ley antes acotada establece que: **"Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. (...), En forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa."**

Que, asimismo para el ingreso Administración Pública, indistintamente del régimen al que se encuentre adscrita la entidad, se realiza necesariamente por concurso público de méritos y a través de las reglas del acceso de la Ley N° 30057 -- Ley del Servicio Civil;

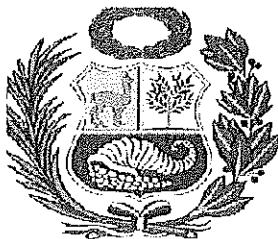
Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 00100- 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 31 de Enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA CONTRATACION DE ADANAQUE CHAPA JORGE LUIS, con Plaza de Código N° 320271 , con efectividad a partir de la fecha, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución, como personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución al interesado, Unidad de Remuneraciones, Control de Asistencia, Legajo y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

OM/Y/DG
GLHCF/DIA
JDM/DI-GyDRI
FICS/OAJ
JCLF/Normas
Transcrita para los fines a:
Interesados ()
AJR/ISP ()
Remuneraciones ()
Control de Asistencia ()
OCI
Legajo
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dr. Oscar Michel Zapata Yamunaque
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES